

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LXI LIMA 29 DE ENERO DE 2026 NÚMERO 015
""""""""""



Firmado digitalmente por:
YATAO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/01/2026 17:50:29-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/01/2026 18:10:01-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Rectoral N° 0226-2026-UNI

Lima, 21 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente con Registro N° 145219-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre European Network of Research and Innovation Centers and Hubs in Latin America and the Caribbean (Enrich in LAC) y la Universidad Nacional de Ingeniería".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria en concordancia con el artículo 18° de Estatuto de la UNI y el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023 establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el inciso o) del artículo 20° del Estatuto de la UNI, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, asimismo, el inciso l) del artículo 5° del ROF de la UNI, establece como una de sus funciones del Consejo Universitario, el *"Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos"*;

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, esto es promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, elevó mediante Oficio N° 1722-2025-OCRI-UNI de fecha 12 de diciembre de 2025, el "Convenio Marco de Cooperación entre European Network of Research and Innovation Centers and Hubs in Latin America and the Caribbean (Enrich in LAC) y la Universidad Nacional de Ingeniería". Emitiéndose para ello las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 2783-2025-

Patricia Yatao



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/01/2026 17:50:32-0500



Firmado digitalmente por:
TALLO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/01/2026 18:10:07-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Rectoral N° 0226-2026-UNI

Lima, 21 de enero de 2026

OAJ-UNI de fecha 26 de noviembre de 2025 y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe Técnico N°179-2025-OCRI-UNI de fecha 03 de noviembre de 2025;

Que, el convenio marco de cooperación tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos, conducentes a la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente;

Que, en la Sesión N° 01 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 16 de enero de 2026, se aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del citado convenio marco de cooperación interinstitucional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 21 de enero de 2026, el Consejo Universitario aprobó por unanimidad la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre European Network of Research and Innovation Centers and Hubs in Latin America and the Caribbean (Enrich in LAC) y la Universidad Nacional de Ingeniería"; y,

Estando al Proveído N° 7115/AFTC Rect.25 del 31 de diciembre de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 02 del Consejo Universitario de fecha 21 de enero de 2026 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre European Network of Research and Innovation Centers and Hubs in Latin America and the Caribbean (Enrich in LAC) y la Universidad Nacional de Ingeniería".

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Tallo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Atentamente

Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI